

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
DE
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE ABRIL A
JUNIO DE 2019**

Bogotá, D.C., julio de 2019



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2.ALCANCANCE.....	3
3.CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.....	3
6.METODOLOGIA.....	5
7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998.....	4
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015.....	16
9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 84 DEL DECRETO 2467 DE 2018.....	17
10. DIRECTIVA PRESIDENCIA No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.....	18
10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL.....	19
10.1.1. Modificación de Plantas de Personal.....	19
10.1.2. Modificación Estructura de Personal.....	19
10.1.3. Gastos de Personal.....	20
10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES.....	21
10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión.....	21
10.2.2. Tiquetes aéreos.....	21
10.3. Eventos.....	22
10.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales.....	22
10.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas.....	23
10.6. Telefonía.....	23
10.7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	24
10.8 PAPELERIA.....	27
10.9 Acuerdo Marco de Precios.....	32
10.10 Matriz Austridad Presidencia de la República.....	34
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	34
12. FIRMAS.....	35



SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE ABRIL A JUNIO DE 2019

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento a la verificación del cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto público, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2019.

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Despacho de la Ministra, el Secretario General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos), la Subdirección de Talento Humano y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el contratista Alexander Brito Vergara.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Decreto Nacional 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998.
- Decreto Nacional 212 de 1999.
- Decreto Nacional 950 de 1999.
- Decreto Nacional 476 de 2000.
- Decreto Nacional 2445 de 2000.

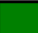




- Decreto Nacional 2465 de 2000
- Decreto Nacional 1094 de 2001.
- Decreto Nacional 2672 de 2001.
- Decreto Nacional 2890 de 2005.
- Decreto Nacional 3667 de 2006.
- Decreto Nacional 3668 de 2006
- Decreto Nacional 4561 de 2006.
- Decreto Nacional 966 de 2007.
- Decreto Nacional 2411 de 2007.
- Decreto Nacional 4863 de 2009.
- Decreto Nacional 1598 de 2011
- Decreto Nacional 2785 de 2011.
- Decreto Nacional 984 de 2012.
- Decreto Nacional 1510 de 2013.
- Decreto Nacional 1083 de 2015.
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014.
- Decreto 2467 de 2018: “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”.
- Documento de Alerta con radicado MME No. 2018086019.
- Directiva Presidencial No 09 de fecha 09 de noviembre de 2018 “Directrices de Austeridad”.

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental, entrevistas y mesas de trabajo con los responsables del cumplimiento del criterio normativo.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDO	 BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE	 MEDIANO
INCUMPLIDO	 ALTO



7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 3°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán... Subdirección Administrativa y Financiera.	ABRIL A JUNIO: Se revisaron cuarenta y un (41) contratos de prestación de servicios evidenciándose en el 100% de los mismos, la certificación de la inexistencia de personal suficiente en la planta de personal del Ministerio.	BAJO
Artículo 4°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad... Subdirección Administrativa y Financiera.	ABRIL A JUNIO: Se verificó la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, evidenciando que los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos por este Ministerio durante el periodo señalado, no superaron la remuneración total mensual del Ministro.	BAJO
Artículo 5°. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de	ABRIL A JUNIO: Durante este periodo el Ministerio no realizó vinculación de supernumerarios.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
las vacantes disponibles en la planta de personal. Subdirección de Talento Humano.		
Artículo 6°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad. Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 7°. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: El Ministerio realizó la publicación de treinta y nueve (39) actos administrativos.	BAJO
Artículo 8°. Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000. Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
instituciones prestatarias en estos servicios... Subdirección Administrativa y Financiera		
Artículo 9°. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 11°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen... Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 12°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>República y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior. Subdirección Administrativa y Financiera.</p>		
<p>Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: Únicamente pueden acceder a llamadas nacionales e internacionales y celular las extensiones del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y las Direcciones.</p> <p>Las dependencias de Jurídica, Control Interno, Planeación, Jurisdicción Coactiva, Talento Humano, Financiera y Energía Nuclear, tienen acceso a llamadas nacionales, a</p>	<p>BAJO</p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
	través del uso del código asignado por el Grupo de Servicios Administrativos.	
<p>Artículo 15°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006. Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006. Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009. Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales,... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no asignó teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Despacho del Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 17°. Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no asignó vehículos a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho... Subdirección Administrativa y Financiera		
Artículo 18°. Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrán aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización... Subdirección Administrativa y Financiera	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos.	BAJO
Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estilo detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.	ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p> <p>. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	BAJO
<p>Artículo 21°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ABRIL A JUNIO: Revisadas la totalidad de las comunicaciones de aceptación nueve (09) realizadas bajo la modalidad de mínima cuantía, suscrita por este Ministerio durante este lapso de tiempo para el suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles; se observó que 8 fueron por convocatoria pública y 1 por acuerdo de corresponsabilidad</p>	BAJO





Se revisaron cuarenta y un (41) contratos de prestación de servicios correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2019 y esta Oficina analizó y verificó especialmente los contratos números GGC-387 y 388 de 2019 dentro de la labor de verificación aleatoria de los mismos realizada el día 22 de julio del presente año.

Así mismo la OCI sostuvo una mesa de trabajo con la doctora Lely Yahel Gil funcionaria del Grupo de Gestión Contractual y el doctor Camilo Álvarez, Subdirector Administrativo y Financiero de esta Entidad, con el fin de determinar la justificación de la contratación de esas dos personas expertas y el Grupo de Gestión Contractual a parte de la verificación realizada remitió correo electrónico¹, la siguiente sustentación, así:

“(…)

ANTECEDENTES APLICAN PARA LOS DOS CONTRATOS:

*Que el **14 de diciembre de 2017**, la Empresa de Energía para el Amazonas SA ESP, radicó ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá demanda arbitral contra la Nación-Ministerio de Minas y Energía, con fundamento en la cláusula 60 del contrato de concesión con exclusividad para la prestación del servicio de energía en el área de Amazonas No 052 del 3 de marzo de 2010, cuyas pretensiones principales son: Declarar que a partir del 1 de enero de 2016 y durante la restante vigencia del contrato de concesión y como consecuencia del aumento de la demanda del servicio se generó un desequilibrio económico del contrato y que como consecuencia de dicho hecho se ha negado a restablecer el equilibrio económico y en efecto se pretende que se condene a la Nación-Ministerio de Minas y Energía por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUETA Y DOS PESOS CON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$972.628.952,388).*

Que así mismo en dicha demanda se pretende que se condene a la Nación-Ministerio de Minas y Energía por el concepto de tarifa, la formula tarifaria establecida en el artículo 24 de la Resolución CREG 076 de 2016, por la suma de MIL CUATROCIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.479.082.184,89), así mismo como indemnización de perjuicios derivados de la no entrega de la infraestructura: Lucro Cesante, por la no disponibilidad de la infraestructura de distribución para arrendarla, la suma MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.533.695.852), a título de daño emergente por concepto de “gastos financieros” la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$261.120.283), a título de daño emergente por los gastos en los que ha incurrido la Empresa de Energía del Amazonas SA por concepto

¹ De fecha 31 de julio de 2019



costos fiscales asociados a ANP desde octubre de 2015 a abril de 2017, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$481.192.558) a título de daño emergente por concepto de “costos de administración derivados de la atención de requerimiento de EEASA en relación con ANP” la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$655.290.257) y a título de daño emergente por concepto de “gastos legales derivados del proceso ejecutivo iniciado por EEASA”, contra el Municipio de Leticia EMPRESA DE ENERGIA DE AMAZONAS SA ESP la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$30.000.000),

Que la fijación de la política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del MINISTERIO tiene fundamento jurídico tanto en la Constitución Política, como en el Decreto 1716 de 2009, así como las Directivas y Circulares dadas por la Presidencia de la República y particularmente lo dispuesto en la Circular No. 03 de 20 de junio de 2014 expedida por la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en el marco de las funciones asignadas por la Ley 1444 de 2011 y reguladas por el Decreto Ley 4085 de 2011, especialmente las referidas a la prevención de conductas antijurídicas, del daño antijurídica y la extensión de sus efectos que señaló en los manuales de marzo de 2013 y abril de 2014, donde indicó a las entidades públicas, los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración, formulación y ejecución de su política de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

ENFOQUE PARA CADA PERITO EN 2018

1. SANDRA STELLA FONSECA ARENAS

OBJETO 2018: “ Contratar los servicios profesionales con plena autonomía, para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la Elaboración del experticio técnico dentro del el Tribunal de Arbitramento convocado por la Empresa de Energía para el Amazonas SA ESP- ENAM, con el fin de para aclarar los temas de controversia, incluyendo la apreciación sobre los riesgos asociados con el crecimiento de la demanda y su impacto en el reconocimiento de tarifas establecidas en las condiciones del contrato de Concesión con Exclusividad.”

ALCANCE 2018: Consiste en brindar apoyo en materia de Técnica procesal a la Oficina Asesora Jurídica para atender en debida la etapa probatoria dentro del el Tribunal de Arbitramento convocado por la Empresa de Energía para el Amazonas SA ESP- ENAM.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS 2018:

1. Elaborar un informe pericial con el fin de controvertir, aclarar, entender y precisar los aspectos técnicos presentados en el dictamen pericial aportado con la demanda, para lo cual se entregará un documento escrito con el experticio técnico, con el análisis del informe entregado por ENAM y respuesta al cuestionario técnico para la demanda arbitral, que cubre:
 - a. Alcance regulatorio de los acuerdos del contrato.



- b. Artículo 55 y 57 de la Resoluciones CREG 91 de 2007, CREG 076 de 2016 y su aplicación en el contrato.,
- c. Revisión regulatoria de la demanda, modificaciones y documentos del proceso.
2. Efectuar la revisión del componente PCm de la fórmula tarifaria, y su cobro por parte de ENAM.
3. Realizar el Acompañamiento para la supervisión de los aspectos técnicos y regulatorios de la contestación de la demanda.
4. Asistir a las audiencias de pruebas que sean decretadas dentro del trámite arbitral.
5. Realizar el Acompañamiento general en el análisis estratégico y regulatorio, que se realizará con el mejor entendimiento sectorial y de negocios, para discusión con el MME y sus asesores legales.
6. Realizar acompañamiento al Ministerio durante el curso del proceso arbitral.

2. SANDRA STELLA FONSECA ARENAS

OBJETO 2018: Contratar los servicios profesionales con plena autonomía, para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración del experticio financiero dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la Empresa de Energía para el Amazonas SA ESP- ENAM, con el fin de aclarar los temas de controversia, incluyendo el modelo financiero y el impacto que el crecimiento de la demanda ha tenido o no en el equilibrio económico del contrato de concesión con exclusividad.

ALCANCE 2018: Consiste en brindar apoyo en materia de financiera a la Oficina Asesora Jurídica para atender en debida la etapa probatoria dentro del el Tribunal de Arbitramento convocado por la Empresa de Energía para el Amazonas SA ESP- ENAM en virtud del contrato de concesión con exclusividad para la prestación del servicio de energía en el área de Amazonas No 052 del 3 de marzo de 2010.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS 2018:

1. Elaborar un experticio financiero con la apreciación sobre el modelo financiero y el impacto que el crecimiento de la demanda ha tenido o no en el equilibrio económico del contrato de concesión con exclusividad para la prestación del servicio de energía.
2. Controvertir, aclarar, entender y precisar los aspectos financieros que demande o requiera el desarrollo del proceso arbitral.
3. Realizar el análisis de los documentos financieros entregados por la Empresa de Energía para el Amazonas SA ESP- ENAM.
4. Revisar los modelos financieros del Contrato de Concesión con exclusividad y presentar su análisis en relación con el impacto económico del mismo.
5. Realizar el Acompañamiento para la supervisión de los aspectos financieros de la contestación de la demanda.
6. Asistir a las audiencias de pruebas que sean decretadas dentro del trámite arbitral.
7. Realizar el Acompañamiento general en el análisis financiero, que se realizará con el mejor entendimiento sectorial y de negocios, para discusión con el MME y sus asesores legales.
8. Realizar acompañamiento al Ministerio durante el curso del proceso arbitral.



9. Realizar el informe que la adición del experticio y las propuestas a la eventual reforma a la demanda requieran, en relación con los asuntos de su competencia y conocimiento.

(...)"

En el correo de fecha 31 de julio el Grupo de Gestión Contractual también remitió los estudios previos que fundamenten la contratación efectuada por esta Entidad sobre los contratos No GGC-387 y GGC-388 de 2019, la demanda arbitral, la revisión de la experiencia de ambos contratistas y los contratos de prestación de servicios efectuados.

Así mismo, se determinó por parte de la Oficina de Control Interno sobre los contratos Números contratos No GGC-387 y GGC-388 de 2019, lo siguiente así:

Contrato No GGC-387: suscrito con Marcela Gómez Clark, el día 10 de junio de 19, con el siguiente objeto: "Contratar los servicios profesionales con plena autonomía, para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración del experticio financiero de contradicción del dictamen financiero presentado el 8 de marzo de 2019". Tiene el CDP No. 38719 (12-abr-19) y el RP No. 129919 (10-jun-19).

Plazo: hasta el día 30 de agosto de 2019.

Valor: \$103.000.000 moneda legal.

Forma de pago: un primer pago de \$80.000.000 incluido IVA con la entrega del informe pericial de experticio técnico, un segundo pago de \$23.000.000 incluido IVA con la presentación de ajustes solicitados por el supervisor del contrato.

Contrato No GGC-388: suscrito con Sandra Stella Fonseca Arenas, el día 10 de junio de 19, con el siguiente objeto: "Contratar los servicios profesionales con plena autonomía, para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración del experticio técnico de contradicción del dictamen financiero presentado el 8 de marzo de 2019". Tiene el CDP No. 28619 (12-abr-19) y el RP No. 130019 (10-jun-19)

Plazo: hasta el día 30 de agosto de 2019.

Valor: \$103.000.000 moneda legal.

Forma de pago: un primer pago de \$80.000.000 incluido IVA con la entrega del informe pericial de experticio técnico, un segundo pago de \$23.000.000



incluido IVA con la presentación de ajustes solicitados por el supervisor del contrato.

Que con todos los soportes remitidos por el Grupo de Gestión Contractual y la mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno se determinó la necesidad que tenía esta entidad de contratar dos expertos con el tema de afrontar la demanda interpuesta por la Empresa de Energía del Amazonas el día 14 de diciembre de 2017 ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá con fundamento en la cláusula 60 del contrato de concesión 052 del 03 de marzo de 2010 de exclusividad para la prestación del servicio de energía del departamento del Amazonas cuya pretensión principal era condenar al Ministerio por la suma de \$972.628.952.388 moneda legal.

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de abril, mayo y junio de 2019, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el artículo antes indicado del Decreto 1083 de 2015, como se indica en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>ARTÍCULO 2.2.18.2.1. Encargos y provisionalidades. De conformidad con el Decreto-ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol.</p> <p>Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.</p> <p>PARÁGRAFO. Se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración,</p>	<p>ABRIL A JUNIO: Durante este periodo se analizaron vacantes de personal, por medio de cuatro (4) encargos y catorce (14) nombramientos, observando en las historias laborales analizadas, la certificación de disponibilidad de recursos y cumpliendo los términos del decreto antes indicado.</p>	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. Subdirección de Talento Humano.</p>		

9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 84 DEL DECRETO 2467 DE 2018.

El Decreto 2467 de 2018, es el Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”.

El artículo 84 del Decreto referido en el párrafo en precedencia, determina el plan de austeridad para el año 2018.

El literal determina:

“(…)

e) *Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.*

(…)”

Sin embargo, mediante la orden de compra No 38743 de fecha 17 de junio, contrato GGC No 397 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adquirió 17 computadores portátiles, por un valor de \$55.941.505 moneda legal.

Que, en la ficha técnica de la necesidad de bienes y servicios, se determinó que había que adquirir, entre otros, 17 computadores portátiles a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de computadores y periféricos No CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.





Que con la compra de los computadores portátiles el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Ministerio, pretende hacer reposición de los equipos obsoletos que tiene actualmente, así como suministrar nuevos equipos al Grupo de Regalías.

Ha de entenderse que se clasificaron los equipos como obsoletos, teniendo en cuenta que los que tienen instalado sistema operativo Windows XP y Windows 7, a los cuales a partir del 14 de enero de 2020 Microsoft dejará de proporcionar soporte y actualizaciones de seguridad, por lo que en caso de materializarse esta situación (riesgo), generarían vulnerabilidades al no contar con soporte técnico o reparación en caso de presentarse inconvenientes.

El otro criterio establecido para clasificar en obsolencia los equipos de cómputo, son los equipos inferiores a la generación de procesadores Intel Core i5, porque al no tener la capacidad de procesamiento suficiente no permite un óptimo funcionamiento en la ejecución de sistemas operativos y software de las versiones más reciente.

Así mismo, existen los CDP No 32419 (01-marzo-19 y 20519 (27-febrero-19), y los RP No. 139419 (18-jun-19) y 54719 de la misma fecha y se designó a la doctora Martha Lucía Torres, en calidad de Coordinadora del Grupo TIC como supervisora del presente contrato.

Que con base en el fundamento tecnológico se hizo necesario por parte del Ministerio de Minas y Energía, adquirir los 17 computadores portátiles antes indicados para evitar riesgos de obsolencia tecnológica y no mantenimiento de los mismos.

La Oficina de Control Interno verificó todos los literales contenidos en este artículo y determinó que el Ministerio de Minas y Energía ha dado cumplimiento.

10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.

La directiva presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público. La OCI para el seguimiento de la directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Gestión Contractual, Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.



Cabe anotar, que se ha presentado una dificultad para comparar los rubros entre las vigencias 2018 y 2019 por cuanto para la vigencia 2019, se realizó una reclasificación de las cuentas presupuestales, por tal razón DAFP- Presidencia de la República creó un formulario de reporte de información socializado el día 4 de abril donde se impartieron directrices a las diferentes entidades sobre la consolidación de los datos a reportar en el informe de austeridad a la Presidencia.

10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL

10.1.1. Modificación de Plantas de Personal

PLANTA DE PERSONAL Ministerio de Minas y Energía a 30 de junio de 2018	
Total de Empleos Provistos	301*
Total de Empleos Vacantes	22 **
Total de Empleos	323
* Incluye 14 empleos planta temporal Sistema General de Regalías - Decreto 591 de 2016.	
** Incluye 4 empleos planta temporal Sistema General de Regalías.	

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub -Talento Humano Informe OCI-Inf-2018-068 SIGEP- Oct 2018

PLANTA DE PERSONAL Ministerio de Minas y Energía a 30 de junio de 2019	
Empleos Provistos	293
Empleos Vacantes	30
Total de Empleos	323

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub-Talento Humano correo electrónico de fecha 15 de julio de 2019

De acuerdo a la información anterior se determina que a 30 de junio de 2019 los empleos de la planta del Ministerio de Minas y Energía pasó de 301 empleos provistos en junio de 2018 a 293 empleos provistos en junio de 2019, lo cual está dentro de la planta legalmente aprobada, cumpliendo así con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de plantas de personal

10.1.2. Modificación Estructura de Personal

La estructura organizacional del Ministerio de Minas y Energía está definida en el Decreto 071 de 2001 y los decretos modificatorios 2583 de 2002, 3027 de 2005, 4338 de 2005, 3304 de 2006, 2807 de 2007, 4072 de 2007, 0382 de 2012, 2585 de 2012 y 2586 de 2012.

La estructura actual del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente, así:





1. Despacho del Ministro.
 - 1.1. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.
 - 1.2. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.
 - 1.3. Oficina Asesora Jurídica.
 - 1.4. Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
 - 1.5. Oficina de Control Interno.
2. Despacho del Viceministro de Minas.
 - 2.1. Dirección de Minería Empresarial.
 - 2.2. Dirección de Formalización Minera.
3. Despacho del Viceministro Energía.
 - 3.1. Dirección de Hidrocarburos.
 - 3.2. Dirección de Energía Eléctrica.
4. Secretaría General.
 - 4.1. Subdirección Administrativa y Financiera.
 - 4.2. Subdirección de Talento Humano.
5. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 5.1. Comisión de Personal.
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad.

A 30 de junio de 2019 no se evidencia modificación de la estructura administrativa en el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de estructuras administrativas.

10.1.3. Gastos de Personal

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de personal más representativos comparando el segundo trimestre de 2019 frente al segundo trimestre de 2018.

COMPARATIVO EJECUCION GASTOS DE PERSONAL SEGUNDO TRIMESTRE 2018 Y SEGUNDO TRIMESTRE 2019			
DESCRIPCION	SEGUNDO TRIEMESTRE 2018 (Obligación)	SEGUNDO TRIEMESTRE 2019 (Obligación)	VARIACION (%)
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 12,343	\$ 12,025	-3%

Fuente: Grupo de presupuesto -Ejecución Acumulada Desagregada Jun30 2019 Informe Gestión Financiera presupuestal II Trimestre de 2018.



De acuerdo a la información anterior los gastos de personal del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2019, respecto de los gastos causados en segundo trimestre de 2018 presentan una disminución del 3%.

La reducción en los gastos de personal corresponde a que en el periodo objeto de seguimiento disminuyeron los gastos de personal, que incluyen entre otras causaciones de los titulares de novedades por conceptos sueldos, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios y bonificación por recreación de los empleos provistos a junio 30 de 2019. Lo descrito anteriormente permite determinar que a 30 de junio de 2019 el Ministerio esta cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación en los gastos de personal.

10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES

10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de viáticos comparando el segundo trimestre de 2019 frente al segundo trimestre de 2018, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE 2018	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	872.838.185	442.134.381	-430.703.804	-49,3%

Fuente: Coordinación Grupo de Servicios Administrativos

En las comisiones con destino al exterior se han cumplido los requisitos de autorización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica. La Oficina de Control Interno revisó aleatoriamente algunas de las comisiones efectuadas por servidores públicos de este Ministerio fuera de Colombia y debidamente autorizadas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República², las cuales fueron verificadas en el Grupo de Servicios Administrativos el día 23 de junio de 2019.

De acuerdo a la información anterior los gastos de viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2019, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2018 presentan una disminución del 49.3%.

² Servidor público: Elkin Javier Casas Rico, Destino: París (Francia), Duración: 4.5 días. Servidor público: Carolina María Rojas Hayes, Destino: París (Francia), Duración: 5.5 días. Servidor Público: Julián Antonio Rojas Rojas, Destino: Santiago de Chile (Chile), Duración: 3.5 días.. Servidor Público: Gloria Patricia Gamba Saavedra, Destino: París (Francia), Duración: 4.5 días.





10.2.2. Tiquetes aéreos

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de tiquetes aéreos comparando el segundo trimestre de 2018 frente al segundo trimestre de 2019, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
		SEGUNDO TRIMESTRE 2018	SEGUNDO TRIMESTRE 2019		
1	TIQUETES AÉREOS	737.954.436	367.656.921	-370.297.515	-50,2%

Fuente: Coordinación Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo a la información anterior los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2019, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2018 presentan una disminución del 50.2%.

10.3. Eventos

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de Eventos comparando el primer trimestre de 2019 frente al primer trimestre de 2018, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
		SEGUNDO TRIMESTRE 2018	SEGUNDO TRIMESTRE 2019		
1	RECEPCIONES-FIESTAS-AGASAJOS CONMEMORACIONES	0	0	0	0,0%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo a la información anterior los gastos de eventos del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2019, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2018 no presentan variación.

Durante el período de abril a junio de 2019, el Ministerio de Minas y Energía no ha celebrado contratos ni comunicaciones de aceptación de oferta con el objeto de realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, según memorando con radicados MME Nos 2019034083 y 2019047103

10.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales

La Unidad Nacional de Protección le tiene asignado un esquema de seguridad a la señora Ministra para su protección, el cual se desempeña acatando las disposiciones legales y reglamentarias, en materia de tránsito y respetando la integridad personal y derecho a la vida, se remitió correo de fecha 5 de julio de 2019 a la Subdirección Administrativa y Financiera solicitando información



sobre el esquema de seguridad asignado a la señora Ministra de Minas y Energía, dicha información al cierre de este informe no había sido suministrada.

Respecto de vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el siguiente cuadro se presenta la comparación del número de vehículos del parque automotor del Ministerio en el segundo trimestre de 2019 frente al segundo trimestre de 2018, así:

NO	CONCEPTOS	NUMERO DE VEHICULOS SEGUNDO TRIMESTRE 2018	DE AÑO	NUMERO DE VEHICULOS SEGUNDO TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VEHICULOS		15	15	0	0,0%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo a la información anterior el número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2019, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el segundo trimestre de 2018 no presentan variación.

10.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de publicaciones comparando el segundo trimestre de 2018 frente al segundo trimestre de 2019, así

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE 2018	DE AÑO	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	PUBLICACIONES	5.486.200		13.809.600	8.323.400	151,7%

Fuente: Grupo de Presupuesto

De acuerdo a la información anterior los gastos de publicidad estatal del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2019, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2018 presentan un aumento del 151.7%.

Es de aclarar, que el Ministerio sólo realiza la publicación de actos administrativos necesarios y exigidos por la ley para no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.



10.6. Telefonía.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de telefonía comparando el segundo trimestre de 2018 frente al segundo trimestre de 2019, así

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2018	VALOR PAGADO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TELEFONÍA	8.876.846	12.014.450	3.137.604	35,3%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo a la información anterior los gastos de telefonía del Ministerio de Minas y Energía en el segundo trimestre de 2019, respecto de los gastos causados en el segundo trimestre de 2018 presentan un aumento del 35.3%.

Durante el período de abril a junio de 2019, el Ministerio de Minas y Energía no ha asignado teléfonos celulares a servidores públicos diferentes a la Ministra, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos, según memorandos con radicados Nos. 2019034083 y 2019047103.

10.7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico³ a la Subdirección Administrativa y Financiera suministrar información a las preguntas relacionadas a continuación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico⁴, remitió la siguiente información.

1. *¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas? En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo a recibos y pagos).*

“La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información:

“Tabla 1. Consumo de agua trimestre I y II de 2019

Mes	Consumo (m3)
enero	690
febrero	845

³ De fecha 5 de junio de 2019

⁴ De fecha 2 de mayo de 2019





marzo	880
abril	800
mayo	993
junio	804

El consumo de agua del Ministerio de Minas y Energía es compartido con el DANE según el comodato GGC – 401 de 2016, del consumo presentado aproximadamente el 25% corresponde al del Ministerio y el 75% al del DANE, esto por el flujo de personal de cada entidad.

Actualmente no se cuenta con sistemas de reciclaje aguas, no obstante, el Ministerio ha realizado cambios de tecnologías en sus puntos de suministros de agua (lavamanos e inodoros), por sistemas ahorradores.

El consumo del agua se ha visto afectado positivamente, gracias a las buenas prácticas del uso de agua que han venido realizando los funcionarios y contratistas, esto en función de las campañas internas realizadas; para el mes de mayo se observa un incremento el cual atribuimos al aumento en el ingreso de visitantes, ya que se pasó de un ingreso promedio de 2300 personas mensuales a 3000 para el mes de mayo”.

De acuerdo a la información anterior se observa que el Ministerio si bien no ha implementado sistemas de reciclajes de aguas, ha implementado sistemas de ahorro a través de cambios de tecnologías en lavamanos e inodoros y realiza seguimiento al consumo mensual de agua”.

2. *¿Si en el Ministerio se efectuado campañas energía? En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo a recibos y pagos).*

“La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información:

“Tabla 2. Consumos y pagos según recibos de Codensa

PERIODO FACTURADO		Días	Consumo Mensual en KWh	Valor KWh	Valor a Pagar
DE:	A:				
11-ene-19	8-feb-19	28	45.600	\$ 410,8	\$ 18.732.840
8-feb-19	8-mar-19	28	43.600	\$ 420,0	\$ 18.315.980
8-mar-19	9-abr-19	32	48.800	\$ 429,2	\$ 20.945.580



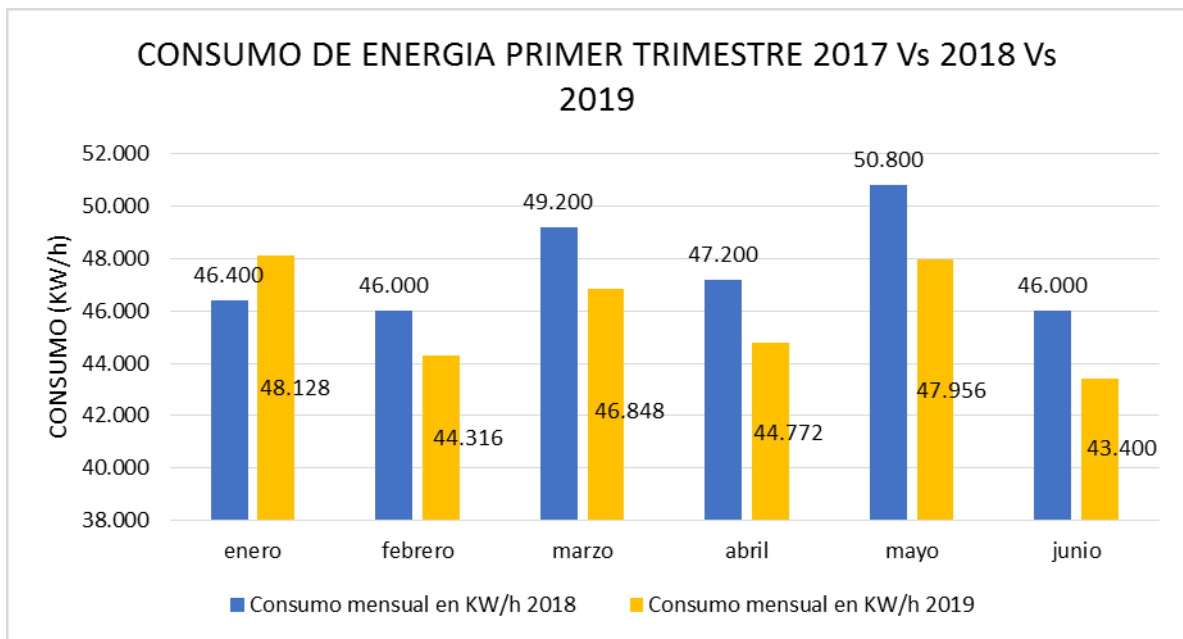


9-abr-19	10-may-19	31	45.200	\$ 424,3	\$ 19.180.920
10-may-19	10-jun-19	31	46.400	\$ 404,5	\$ 18.770.100

La tabla 2 muestra como las campañas de ahorro y uso eficiente de energía que se han realizado internamente, han contribuido a la reducción del consumo mensual de energía en entre un 2% a un 5% aproximadamente, esto viéndose reflejado en el costo mensual, ya que, aunque del valor unitario del kW-h tiene una tendencia al alza, el valor total a pagar se mantiene constante state dado que el consumo es directamente proporcional al costo.

Para continuar con la reducción del consumo a partir del mes de junio se dio inicio a una campaña para motivar el uso de las escaleras y reducir el uso de los ascensores.

Gráfico 1. Consumo tomado directamente del medidor a diario.



Para tener un control y seguimiento efectivo, a diario se realiza la toma de lecturas directamente del contador de energía, esto nos ha mostrado como a partir de febrero se logró una disminución del consumo del 5.4% diario, el cual a la fecha se ha mantenido por debajo de los 1800 kW-h y del 5.4% con respecto al consumo del mismo trimestre de la vigencia 2018, con respecto al consumo total de la vigencia 2018 se ha logrado reducir en un 2.6% el consumo ya que para los 2 primeros trimestres del 2019 (50% del año), se ha consumido el 47.4% del consumo total de 2018”.



De acuerdo a la información reportada por el Grupo de Servicios Administrativos, el Ministerio ha efectuado campañas de ahorro de energía entre otras, como rondas de celadores verificando que las luces estén apagadas al final de la jornada laboral, campañas que el ultimo funcionario de las oficinas que salga apague las impresoras, esto ha contribuido a una disminución del 4.3 % del consumo en KWh respecto de abril a junio de 2019 y respecto al valor pagado por dichos consumos se observa una disminución del 2.2 %.

10.8. PAPELERIA

3. *¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).*

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información:

“Se cuenta con un **procedimiento de cero papel**, en el cual se tiene contemplado realizar actividades en pro de la minimización del consumo de papel; para el año 2018 se adquirió 2543 resmas de papel tamaño carta y que se tenía un stock del resmas tamaño oficio de la vigencia 2017, las cuales tuvieron un costo de \$ 27.335.530 pesos, según la OC- 26884, para la vigencia 2019, se adquirió 2508 resmas tamaño carta y 528 tamaño oficio, las cuales tuvieron un costo de \$ 29.132.400 pesos, según la CAO – 004 – 2019, lo cual nos muestra una disminución del 1.3 % del consumo de papel carta.

Tabla 3. Consumo de papel trimestral

ENERO - MARZO		
2017	2018	2019
732	636	499

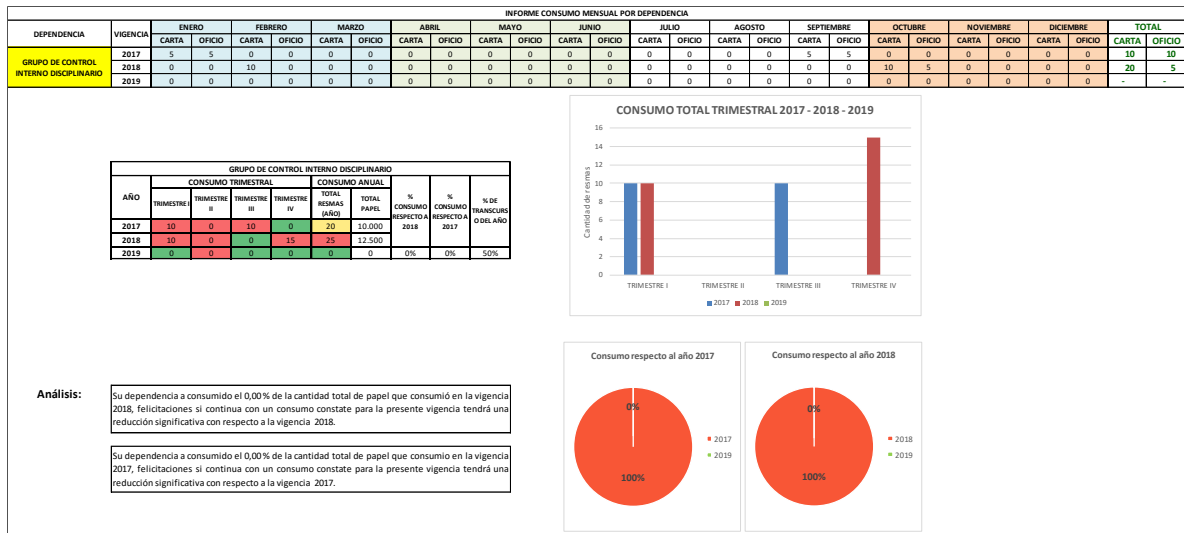
ABRIL - JUNIO		
2017	2018	2019
663	1022	602



En la tabla 3, podemos observar como las actividades que se han realizado durante las vigencias 2018 y 2019 han tenido un impacto significativo, ya que al comparar los consumos de la totalidad de las dependencias de los mismos periodos en las vigencias 2017, 2018 y 2019, se identifica una reducción de un 25% aproximadamente en el consumo del primer trimestre y de un 41% para el segundo trimestre, en una visión global identificamos que para los 2 primeros trimestres del 2019 (50% del año), se ha consumido solo el 34% del total consumido en vigencias pasadas

Para el segundo trimestre se comenzó a socializar con las diferentes dependencias las estadísticas de sus consumos, haciendo especial énfasis en las que presentan un aumento en este con respecto a las vigencias pasadas.

Imagen 1. Memorando de consumo de cada dependencia



En el informe enviado se muestra el consumo de mensual, trimestral y anual de la dependencia, de igual manera muestra una gráfica de barras con el comparativo del consumo trimestral de las vigencias 2017 – 2018 – 2019 y dos graficas circulares con el consumo de la vigencia 2019 con respecto a las vigencias pasadas; adicionalmente muestra los análisis respectivos dependiendo de la vigencia y los porcentajes de consumo.

Por medio de la Circular 4.015 Se implementaron medidas de racionalización y control del consumo de tóner y útiles de oficina, con las cuales se pretende optimizar la vida útil de los elementos que son necesarios para las actividades diarias de los funcionarios y contratistas.

Imagen 5. Circular 4.015





CIRCULAR No. 4.015

Bogotá, D.C., 29 MAY 2019

PARA TODO EL PERSONAL

ASUNTO: Lineamientos para la entrega de tóner y útiles de oficina en general a las dependencias del Ministerio de Minas y Energía.

Con el ánimo de dar cumplimiento a la "Directiva Presidencial No 09 de 2018 (Directriz de austeridad), en su numeral 9.4. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología", y al "Decreto 1076 de 2015, en el Título 6, Capítulo 1, Sección 3, que estipula en el artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del generador, en el literal a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera", es de vital importancia el adecuado manejo de los tóner usados ya que al finalizar su vida útil se convierten en un residuo de carácter peligroso.

Por lo anterior se solicita que a partir de la fecha se realice el siguiente proceso para la entrega y control de tóner en cada dependencia:

1. Ante el requerimiento de un tóner nuevo por parte de una dependencia, contra entrega se deberá retornar el tóner vacío, con el fin de llevar un mejor control de consumo por máquina y la adecuada disposición de los mismos.
2. El tóner nuevo que se entrega para instalar, deberá marcarse con nombre o sigla de la dependencia y la fecha en que es instalado, y en consecuencia el tóner vacío que se retira llevara la misma fecha de retiro.
3. Se llevara un registro en una planilla de control con la fecha de entrega y devolución de cada tóner y el Vo.Bo de la persona que lo recibe en cada dependencia.


De otra parte y con el fin de cumplir a tiempo y de forma ordenada con la entrega de los pedidos de útiles de oficina, las dependencias deberán realizar los pedidos de insumos al almacén los primeros cinco (5) días de cada mes, de tal forma que las entregas por parte del almacén se realicen dentro de los primeros diez (10) días de cada mes en el orden de recepción de los pedidos.

Agradezco su atención y disposición.

Atentamente,



CAMILLO ENRIQUE ALVAREZ
Secretario General (E)

Elaboró: José Vicente García Arévalo
 Revisó: Angélica María Bermúdez Rodríguez (C.G.S.A) 
 Aprobó: Camilo Enrique Álvarez (S.D.A.F)

Página 1 de 1

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
 Conmutador (57 1) 2200 300
 Código postal 111321
 www.minenergia.gov.co



(...)"

De acuerdo a lo anterior se observa que el Ministerio ha implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología tales como, las campañas cero papel, videos dirigidos a los servidores públicos divulgando tips para el uso eficiente del papel y el reciclaje del mismo. Lo





anterior ha contribuido a una reducción de un 25% aproximadamente en el consumo de papel, evidenciado al comparar los consumos de los periodos en las vigencias 2017, 2018 y 2019.

4. *¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros? ¿En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta?*

“Se partió del diagnóstico inicial para determinar estadísticamente las costumbres de movilidad de los funcionarios y contratistas, para esto se envió una encuesta vía correo electrónico, adicionalmente con los resultados de esta encuesta se establecerá un plan de actividades para el fomentar el uso de trasportes ambientalmente sostenibles, ya que se recopilo información del tipo de transporte utilizado, las distancias que recorren y el tiempo que duran en sus recorridos; dentro de las actividades a realizar está el comunicar directamente en cada dependencia información de las ventajas del uso de ecotransportes, además de la publicación de piezas informativas en pantallas y correo institucional.

Primer trimestre

Imagen 2. Campaña usar mi bicicleta

#MinEnergíaComprometidoConElPlaneta

Usar mi bicicleta

diariamente
me reconforta

“ Siento que contribuyo a cuidar mi planeta y de paso me ejercito para mantener mi **salud 1A**”.

Julio Robles
Profesional del Grupo de
Servicios Administrativos

El futuro
es de todos
Minenergía



El futuro
es de todos

Minenergía

Imagen 3. Campaña súbete a la bici

**Súbete
a la **bici****

Para una mente y cuerpo sano, te recomendamos utilizar a menudo la bicicleta. El uso de este medio de transporte te ayudará tener un sistema cardiovascular más resistente y una mente libre de estrés, además contribuirás a reducir la emisión de gases tóxicos ya que la bicicleta es el transporte más amigable con el medio ambiente.



Segundo trimestre

Imagen 4. Campaña Movilidad sostenible y huella de carbono



Según la información anterior El Ministerio de Minas y Energía ha promovido las campañas “Usar mi bicicleta diariamente me reconforta” y “súbete a la bici” y “Huella de Carbono del Minenergía” con lo cual ha fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenibles.

10.9. Acuerdo Marco de Precios:

La Subdirección Administrativa y Financiera frente al uso de Acuerdo Marco de Precios informo lo siguiente⁵:

Remitió correo con las órdenes de compra de los meses auditados y adicionalmente el Grupo de Gestión Contractual mediante correos electrónicos de fechas⁶, remitió la información correspondiente a las órdenes de compra, los contratos suscritos como se evidencia en el siguiente cuadro, así:

⁵ Correo electrónico de fecha 11 de julio de 2019

⁶ Correos electrónicos de fechas 23 y 25 de junio de 2019



- OC N° 36952 - GGC 331 DE 2019 CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN LEXMARK
- OC N° 37447 - GGC 343 DE 2019 GRUPO EDS AUTOGAS SAS
- OC N° 38709 - GGC 393 DE 2019 SISTETRONICS LTDA
- OC N°38598 - GGC-389-2019 UT SOFT - IG Licencias Project

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
38743	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	2019-06-14 15:51:46	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$55.941.505
38709	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	2019-06-14 10:52:31	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$72.369.060
38598	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	2019-06-10 16:34:16	Emitido	Microsoft II	\$20.891.388
38483	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	2019-06-05 12:06:14	Emitido	Grandes Almacenes	\$42.207.872
37447	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	2019-04-25 15:50:11	Emitido	Combustible	\$85.943.424
37425	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	2019-04-25 11:06:13	Emitido	Microsoft II	\$242.023.487
36952	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	2019-04-04 15:53:38	Emitido	Consumibles de Impresión	\$52.942.138

De acuerdo a la información anterior remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera para el primer trimestre del año 2019, dando cumplimiento al Acuerdo Marco de Precios, se suscribieron cuatro contratos, los cuales fueron verificados en el Grupo de Gestión Contractual el día 09 de mayo de 2019, así:

1. Orden de compra No. 36952 CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN LEXMARK: dentro del análisis de la selección se identificó memorando con radicado ANT No. 2019022691, en el cual el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, le informa al Subdirector Administrativo y Financiero el análisis de la selección y se efectuó la orden de compra No 36952 y el contrato No GGC No 331 de 2019.
2. Orden de compra No. 37447 GRUPO EDS AUTOGAS SAS, del análisis de la selección se identificó memorando con radicado ANT No. 20190127579, en donde la Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos le informa al Subdirector Administrativo y Financiero el proceso-acuerdo de precios-combustibles y se efectuó la orden de compra No 37447 y el contrato GGC No. 343 de 2019.
3. Orden de compra No. 38709 SISTETRONICS LIMITADA del análisis de la selección se identificó memorando con radicado ANT No. 2019038167, en donde la Coordinadora del Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, le informa al Subdirector Administrativo y Financiero del



análisis cierre de evento de cotización 70988 (...), y se efectuó la orden de compra No. 38709 y el contrato No. GGC 393 de 2019.

4. Orden de compra No. 38598 UT-SOFT-IG, del análisis de la selección se identificó memorando con radicado ANT No. 2019037692, en donde la Coordinadora del Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, le informa al Subdirector Administrativo y Financiero del análisis cierre de evento de cotización 710854 (...), y se efectuó la orden de compra No. 38709 y el contrato No. GGC 389 de 2019

10.10 Matriz Austeridad Presidencia de la Republica

Dado que se presentaron ha presentado una dificultad para comparar los rubros entre las vigencias 2018 y 2019 por cuanto para la vigencia 2019, se realizó una reclasificación de las cuentas presupuestales, por tal razón DAFP- Presidencia de la República creó un formulario de reporte de información socializado el día 4 de abril donde se impartieron directrices a las diferentes entidades sobre la consolidación de los datos a reportar en el informe de austeridad a la Presidencia.

El Grupo de Servicios Administrativos, remitió en correo del 19 de julio de 2019, el Formulario de Reporte de Información –Resultados consolidados propuesto por la Presidencia de la Republica, revisada la información de los ítem del cuadro y consultado con el Grupo de Servicios Administrativos la OCI evidencia que no hay claridad en el registro de la información en el citado reporte, por tal razón se realizara una mesa especifica donde se revisarán los conceptos y la aplicación del manual facilitador de navegación en el aplicativo dispuesto para ello, y socializado por Presidencia de la Republica y DAFP el 4 de abril de 2019.

11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Es de anotar, que para el artículo 84 del decreto 2467 de 2018, el Ministerio de Minas y Energía ha dado cumplimiento a todos sus literales.

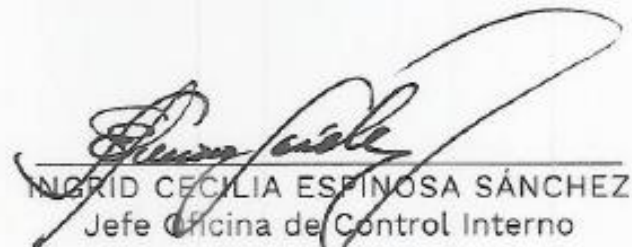


En cuanto a la Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, en términos generales el Ministerio ha dado cumplimiento, frente a lo verificado, salvo en los ítems de gastos de telefonía y gastos de publicaciones donde se presentó aumento al comparar el segundo trimestre de 2018 con el mismo período del año 2019. Por lo anterior la Oficina de Control Interno emitirá una alerta al área responsable con el fin de que se ejerza el seguimiento y control correspondiente.

Observación: En los ítems de gastos de telefonía y gastos de publicaciones donde se presentó aumento al comparar el segundo trimestre de 2018 con el mismo período del año 2019, igual situación se presentó en el primer trimestre de 2019 frente al primer trimestre de 2018.

Recomendación: Revisar y hacer seguimiento al comportamiento de los ítems de gastos de telefonía y gastos de publicaciones dada la reiteración en el aumento, al comparar el segundo trimestre de 2018 con el mismo período del año 2019 y confrontar la situación con el primer trimestre de 2019 frente al primer trimestre de 2018, con el fin de establecer las causas y tomar medidas correctivas.

12. FIRMAS.


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista Oficina de Control Interno